

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020 2023 00205 00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CRISTOBAL GONZALO MENDIETA.

Sería el caso de entrar a calificar la presente demanda, sin embargo el despacho advierte la solicitud de nulidad propuesta por el ejecutado CRISTOBAL GONZALO MENDIETA a través de apoderado judicial visible en el archivo 01 de cuaderno 03 del expediente digital, teniendo en cuenta que la FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA mediante auto No. 01 del 23 de noviembre de 2022 admitió el trámite de negociación de deudas del deudor (folios 4 al 9 del archivo ya mencionado), el Juzgado en atención a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso, esto es, tanto la demanda principal como la acumulada de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CRISTOBAL GONZALO MENDIETA, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: OFICIAR a la Dra. SARA MARIN MUÑOZ en su calidad de Operadora en Insolvencia del CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA para que informe el trámite dado a la negociación de deudas de CRISTOBAL GONZALO MENDIETA y así mismo, informe si hay acuerdo o fracaso en la mencionada negociación y se remita copia de la totalidad de la actuación allí surtida.

TERCERO: Una vez se tenga respuesta por parte de CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA regresen las diligencias al despacho para decidir lo que corresponda.

CUARTO: ACEPTAR la renuncia del Dr. WILLIAM ARTURO LECHUGA, al poder conferido por la entidad ejecutante.

QUINTO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada LUISA ANGELICA SUAREZ JOLA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.823.238 y TPA No. 386.512 como apoderada judicial de BANCO DAVIVIENDA S.A, conforme al poder otorgado.

SEXTO: RECONOCER personería al abogado VICTOR JOSE BRITO BALLESTEROS, identificado con CC NO. 84.093.250 y TPA No. 221.861 como apoderado judicial del demandado CRISTOBAL GONZALO MENDIETA, conforme al poder otorgado.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

